**4855** *RESOLUCION de 11 de marzo de 1985, de la Subsecretaría, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Sociedad «Ibérica de Autopistas, Sociedad Anónima».*

Excmos. Sres.: De orden delegada por el excelentísimo señor Ministro, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada en fecha 11 de abril de 1984 por la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 306.502/1981, promovido por la Sociedad «Ibérica de Autopistas, Sociedad Anónima» (IBERPISTAS), contra Acuerdo del Consejo de Ministros de 22 de diciembre de 1980, que declaró improcedente la revisión de tarifas de la autopistas Villalba-Villacastín-Adanero, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de "Ibérica de Autopistas, Sociedad Anónima" (IBERPISTAS), contra la resolución de 5 de junio de 1981, confirmatoria en vía de reposición de su resolución de 22 de diciembre de 1980, las que declaramos ajustadas al ordenamiento jurídico; sin hacer expresa condena de costas.»

Lo que digo a VV. EE.
Dios guarde a VV. EE.
Madrid, 11 de marzo de 1985.-El Subsecretario, Francisco Javier Die Lamana.

Excmos. Sres. ...

**4856** *RESOLUCION de 11 de marzo de 1985, de la Subsecretaría, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Alvaro Nieto Alvarez-Uría.*

Excmos. Sres.: De orden delegada por el excelentísimo señor Ministro, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada en fecha 17 de enero de 1985 por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 515.324, promovido por don Alvaro Nieto Alvarez-Uría, sobre Real Decreto 2424/1982, de 24 de julio, relativo a la transferencia de competencias y funciones del Estado en materia de ordenamiento del territorio y urbanismo a la Comunidad Autónoma de Galicia, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Eduardo Muñoz Cuéllar Pernia en nombre y representación de don Alvaro Nieto Alvarez-Uría, contra el Real Decreto 2424/1982, de 24 de julio, sobre traspaso de servicios del Estado en materia de ordenación del territorio y urbanismo a la Comunidad Autónoma de Galicia, debemos declararla y lo declaramos conforme a derecho; y absolviendo a la Administración de las demás pretensiones por el actor formuladas, no hacemos especial declaración sobre las costas en este proceso causadas.»

Lo que digo a VV. EE.
Dios guarde a VV. EE.
Madrid, 11 de marzo de 1985.-El Subdirector, Francisco Javier Die Lamana.

Excmos. Sres. ...

**4857** *RESOLUCION de 11 de marzo de 1985, de la Subsecretaría, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María Isabel González Alvarez y otros.*

Excmos. Sres.: De orden delegada por el excelentísimo señor Ministro, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada en fecha 4 de abril de 1984 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 221/1980, promovido por doña María Isabel González Alvarez, don Rafael Florit Gilabert, don Gabriel Horrach Alomar, doña Encarnación Pons Pavia, don Luis García Zacarías, don Francisco González Mazuelas, don Gonzalo Gavilán García, don Alfonso Maroto Ortiz, don Eduardo de la Iglesia, don José Campo Martínez, don Cecilio García Arróniz, doña Adela Gil Pascual, don Domingo García García, don Elmesías Flores Arroyo, don Eusebio Martín Simón, don Javier Alvarez Mateo, don Pedro Martín González, don José Miranda Martín, don Luis Job Cañizares Pascual, don Luis Estopiñán Cáceres y doña Julia Martínez Moraza, sobre su consideración como funcionarios de carrera, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que debemos estimar y estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra la denegación presunta a los recurrentes de su situación funcionarial en los términos expresados en las Resoluciones de 10 de noviembre de 1970 y 6 de diciembre de 1973, publicadas en el "Boletín Oficial del Estado" de 17 de diciembre de 1970 y 14 de enero de 1974, respectivamente, así como contra la Orden de 14 de julio de 1979 y contra la desestimación presunta de su reposición, cuyos actos anulamos por ser contrarios a derecho en cuanto desconocen la situación jurídica subjetiva declarada en favor de los interesados por las referidas Resoluciones, condenando a la Administración a hacer aplicación debida del contenido de las mismas a todos los efectos jurídicos que les sean inherentes, sin imposición de costas.»

Lo que digo a VV. EE.
Dios guarde a VV. EE.
Madrid, 11 de marzo de 1985.-El Subsecretario, Francisco Javier Die Lamana.

Excmos. Sres. ...

# MINISTERIO DE JUSTICIA

**4858** *RESOLUCION de 18 de enero de 1985, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, por la que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 223 del Reglamento del Registro civil, se acuerda publicar la relación de concesiones y aprobaciones de nacionalidad durante el segundo semestre de 1984.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 223 del vigente Reglamento del Registro civil;

Esta Dirección General ha acordado la publicación de la relación de concesiones y aprobaciones de nacionalidad correspondiente al segundo semestre de 1985.

Madrid, 18 de enero de 1985.-El Director general, Gregorio García Ancos.

Relación que se menciona con expresión de nombre y apellidos, nacionalidad invocada y fecha de la concesión.

| Nombre y Apellidos | Nacionalidad invocada | Fecha de la concesión |
|---|---|---|
| Demetrio Castillo Guerrero | Cubana | 3-7-84 |
| Silvia Amalia Jelicich Rioja | Argentina | » |
| Robert Hans Borrebach | Holandesa | » |
| Mohia Aldin Jdid | Siria | » |
| Marcelo Daniel Justo Unia | Argentina | » |
| Clara Palmira Morales de la Canal | Argentina | » |
| Ghazi Najm | Siria | » |
| Cristina Jessel | Alemania | » |
| Armin Bentos Cardozo | Uruguaya | » |
| Héctor Omar Verdala | Argentina | » |
| Gerard Louis Basevi y Bafalco | Francesa | » |
| María Alicia Heres Damaz | Argentina | » |
| Anis Mohammad Hijazi | Siria | » |
| Mohamed Baqouah | Marroquí | » |
| Julio Lorenzo Mourez Freite | Argentina | » |
| Flor de María Zoila Borja Pino | Peruana | » |
| Haroldo Rodolfo Basso Puga | Argentina | » |
| Laura Bassols | Francesa | » |
| Clifford Leslie Manuel Jay Cooper | Británica | » |
| June Mary Jan Maddock | Británica | » |
| Teresita Cecilia Beatriz Bettini | Argentina | » |
| María del Carmen Hakime Haddad | Libanesa | » |
| Gul Bhagwandas Mahtani | India | » |
| Ramiro Gutiérrez Aliaga | Chilena | » |
| Manuel Alfonso Custodio | Portuguesa | » |
| Javier Urberuaga Badiola | Australiana | » |